SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

DRW/PSR/PRE/MRP/ARO/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ, PROGRAMA PREVENCIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES.

RESOLUCION EXENTA N°188 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 12 DE OCTUBRE DE 2021

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.289 que aprueba presupuesto año 2021 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución RA121830/428/2021 de 27 de septiembre de 2021 que nombra cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Exenta N°678 de 31 diciembre 2020 que distribuye presupuesto en Direcciones Regionales; Resolución Exenta N°146 de 01 abril de 2021 que modifica Resolución Exenta N°678 e incrementa presupuesto del programa 03 de la Dirección Regional O'Higgins; Resolución Exenta N°21 de 29 de enero 2021 que aprueba presupuesto regional del programa 03, todas del Servicio Nacional de la mujer y la Equidad de Género; y Resoluciones Nº6 y Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, en el contexto anterior, el SernamEG y la Municipalidad de Machalí suscribieron, con fecha 23 de marzo de 2021, un convenio de ejecución y transferencia para el programa Prevención en Violencias Contra Las Mujeres, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°68 de fecha 01 de abril de 2021. Posteriormente, con fecha 24 de mayo de 2021, las partes suscribieron modificación de convenio, la cual se aprobó mediante Resolución Exenta N°117 de fecha 14 de junio de 2021 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

3º. Que, mediante Memorándum Interno N°97 de fecha 28 de septiembre de 2021, la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género dispuso un aumento de recursos para el programa Prevención en Violencias Contra Las Mujeres, dado

que existían recursos en las arcas regionales que se encontraban sin asignar en el presupuesto regional del programa 03 del año 2021.

4º. Que, en atención a lo anterior, las partes suscribieron modificación de convenio de transferencia y ejecución para el programa Prevención en Violencias Contra Las Mujeres, con fecha 30 de septiembre de 2021.

5º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la modificación del Convenio de Transferencia y Ejecución del programa Prevención en Violencias Contra Las Mujeres, suscrito por las partes con fecha 30 de septiembre de 2021 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la Modificación de Convenio de transferencia y ejecución con Municipalidad de Machalí, para el programa **"Prevención en Violencias Contra Las Mujeres"** y cuyo texto es del siguiente tenor:
//

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ

"PREVENCIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES"

En Rancagua, a 30 de septiembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional doña **DANUSIA ELA RIVAS WEBER**, cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte, y por la otra la **Ilustre Municipalidad de Machalí**, en adelante, **"la Municipalidad"** o **"la entidad ejecutora** R.U.T. Nº69.080.200-7, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS ABUD PARRA**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Plaza de Armas N°11, comuna de Machalí, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la entidad ejecutora suscribieron convenio de transferencia de recursos y ejecución para el programa Prevención en Violencias Contra Las Mujeres, con fecha 23 de marzo de 2021, aprobado mediante Resolución Exenta N°68 de fecha 01 de abril de 2021 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Posteriormente, con fecha 24 de mayo de 2021, las partes suscribieron modificación de convenio, la cual se aprobó mediante Resolución Exenta Nª117 de fecha 14 de junio de 2021 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SEGUNDO: Que, el convenio antedicho en su cláusula Octava, número 2, dispone:
"Con cargo a la ley de presupuestos para el año 2021, la suma bruta, única y total anual de **$8.942.106.-** (ocho millones novecientos cuarenta y dos mil ciento seis pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Item	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en personal Operacional	$8.665.759
30	Gastos en Administración	$0
40	Gastos Operacionales	$276.347
50	Transferencias a Beneficiarias	$0
60	Gastos de Inversión	$0
	Totales	**$8.942.106**

"

TERCERO: Que, mediante Memorándum Interno N°97 de la Directora Regional de O'Higgins, de fecha 28 de septiembre de 2021, se autorizó la modificación de convenio en razón de incremento presupuestario de los recursos del Servicio para el programa en cuestión, recursos que se encontraban sin asignar, hasta esta fecha en el presupuesto regional del programa 03 del año 2021, conforme a lo siguiente:

Aumentar el ítem 60, sub ítem 63 (Máquinas y equipos), en la suma de $227.213.- pesos.

CUARTO: Que, conforme lo expuesto anteriormente, las partes, en este acto, modifican la cláusula Octava, número 2, del convenio antes indicado, la que será del siguiente tenor:

"Con cargo a la ley de presupuestos para el año 2021, la suma bruta, única y total anual de **$9.169.319.- (nueve millones ciento setenta y nueve mil trescientos diecinueve pesos),** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Item	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en personal Operacional	$8.665.759
30	Gastos en Administración	$0
40	Gastos Operacionales	$276.347
50	Transferencias a Beneficiarias	$0
60	Gastos de Inversión	$227.213
	Totales	**$9.169.319**

"

QUINTO: El convenio suscrito con fecha 23 de marzo de 2021 mantiene su vigencia en todo lo no modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género procederá a emitir la resolución aprobatoria correspondiente y su posterior publicación, conforme lo señalado en la ley N°20.285.

SEPTIMO: La modificación que por este acto se introduce, se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y el otro en poder de la entidad ejecutora.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Danusia Ela Rivas Weber**, consta de Resolución RA121830/428/2021 de fecha 27 de septiembre de 2021 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde de la Municipalidad de Machalí, don **Juan Carlos Abud Parra** consta en Decreto Nº1251 de fecha 21 de junio de 2021.

DANUSIA ELA RIVAS WEBER / DIRECTORA REGIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DE O'HIGGINS / JUAN CARLOS ABUD PARRA / ALCALDE / MUNICIPALIDAD MACHALI //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia al ejecutor de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución para los efectos de lo previsto en el título III de la ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DANUSIA ELA RIVAS WEBER
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- Prevención VCM
- Municipalidad Machalí